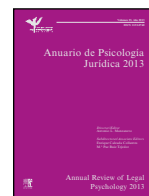




Anuario de Psicología Jurídica 2013

www.elsevier.es/apj



Aplicación de un programa terapéutico en hombres violentos contra la pareja

Flavia Arrigoni^a, José Luis Jiménez^b, José I. Navarro^{c*} y Pedro Mendoza^b

^aPsicóloga del Sistema Penitenciario Provincial de Mendoza, Argentina

^bServicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, España

^cUniversidad de Cádiz, España

INFORMACIÓN ARTÍCULO

Manuscrito recibido: 08/03/2012

Revisión recibida: 30/07/2012

Aceptado: 01/08/2012

Palabras clave:

Violencia de género
Tratamiento
Personalidad
Distorsiones cognitivas

Keywords:

Gender violence
Treatment
Personality
Cognitive distortions

RESUMEN

La violencia contra la pareja en España constituye un problema social de considerable magnitud que ha suscitado un interés creciente por la puesta en práctica de procedimientos de intervención psicológica con estos agresores. En el presente trabajo se han estudiado las características de personalidad de 38 varones condenados judicialmente por el delito de violencia de género, evaluada a través de entrevistas estructuradas y tests de personalidad de amplio uso. Se ha realizado una evaluación pre y post intervención de las distorsiones cognitivas de los participantes. Se ha llevado a cabo con ellos un programa de intervención de tipo cognitivo-conductual en el que los resultados indican que un 65% de los participantes han reducido el número de distorsiones cognitivas. Los datos encontrados en este estudio nos permiten ser moderadamente optimistas en cuanto a la eficiencia del programa, a la par que confirman otros estudios previos realizados en entornos penitenciarios.

© 2013 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Todos los derechos reservados.

An applied therapeutic program for men convicted of gender violence

ABSTRACT

Gender violence in Spain is a subject that raises great social concern. Also, the implementation of psychological intervention programs for male batterers has drawn public attention. This study assessed the personality of 38 paroled men convicted for intimate partner violence. Structured psychological interviews and standard personality tests were used. Pre and post treatment cognitive distortions about women were also assessed. All participants received a specific cognitive-behavioral treatment program. Results indicated that 65% of participants reduced their cognitive distortions about women. Data are concurrent with other studies and allow us to be moderately optimistic about effectiveness of this kind of special psychological treatment programs for male batterers.

© 2013 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. All rights reserved.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo primero establece que su finalidad es “actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”. Se entiende por violencia de género todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad. La mencionada ley prevé que la Administración penitenciaria diseñe e implemente programas específicos para los condenados por delitos relacio-

nados con la violencia de género. En virtud de tal prescripción legal, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha impulsado la implantación de programas de tratamiento para condenados por delitos de violencia contra la mujer, que se ha plasmado en la puesta en marcha del Programa de Tratamiento en Prisión para Agresores en el Ámbito Familiar entre los internos privados de libertad y sujetos al cumplimiento de condenas por violencia de género. Son los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA), dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, las unidades administrativas encargadas de la gestión de esta medida alternativa, como las sustituciones y las suspensiones de condenas en las que se suspende el ingreso en prisión condicionado a que realicen un programa de intervención en violencia de género.

La violencia contra la pareja en España constituye un problema social de considerable magnitud. Según el Centro para el Estudio de la Violencia, en el año 2003 (Sanmartín, Iborra y García, 2003) la tasa de

*La correspondencia sobre este artículo debe enviarse a José I. Navarro. Departamento de Psicología de la Universidad de Cádiz. Campus Río San Pedro. 11510 Puerto Real. E-mail: jose.navarro@uca.es

prevalencia de feminicidio fue del 7.75 por millón de mujeres mayores de 14 años, lo que nos sitúa en el puesto número 16 del ranking de países europeos. Datos más recientes proporcionados por el Instituto de la Mujer (2011) nos indican que 76 mujeres fueron asesinadas por su pareja o ex-pareja en el año 2010 y 60 en 2011. Asimismo, 16.027 hombres fueron condenados en ese mismo año por delitos de violencia de género, de los cuales 10.965 (68.4%) eran españoles y 5.062 (31.58%) extranjeros. También en el 2010, según publica el Instituto de la Mujer, se solicitaron 37.908 órdenes de protección en toda España, acordándose por parte del poder judicial 25.531 (67.35%). La dimensión del problema desde el punto de vista cuantitativo es colosal y desde el punto de vista de las víctimas es dramático, sin que existan claras tendencias a una evolución satisfactoria. Algunos autores consideran que la violencia doméstica contra la mujer ha adquirido un auténtico carácter de epidemia (Alhabib, Nur y Jones, 2010). Las cifras nos indican que entre un 3.6 y un 9.6% de las mujeres españolas mayores de 18 años se ven involucradas en este grave problema social y de salud. Como es conocido, las autoridades políticas establecieron el Plan integral contra la violencia doméstica articulado en cuatro grandes áreas: 1) medidas preventivas y de sensibilización, 2) medidas legislativas y de procedimiento, 3) medidas asistenciales y de intervención social y 4) investigación. La ejecución de las penas judiciales por este delito hizo que en el año 2011 hubiera unas 5.000 personas cumpliendo condena en la cárcel y alrededor de 20.000 hombres condenados por violencia de género cumpliendo penas en libertad con la obligación de participar en programas formativos que persiguen favorecer la adquisición de hábitos o actitudes prosociales.

La explicación de estas cifras no es fácil. La existencia de una asimetría en las relaciones de género se atribuye como uno de los motivos de esta violencia: la cultura ha venido a legitimar la creencia de la posición superior del varón sobre la mujer, facilitando que éstas se sientan inferiores. Y no parece sencillo cambiar esta creencia. En este contexto, el agresor actúa de forma coherente con su propio objetivo de sumisión y control. Las víctimas, al tratarse de maniobras habituales, en muchos casos no las conciben como nocivas, de ahí la necesidad de que aquéllas reconozcan el maltrato para poder rechazarlo (Expósito, 2011). En cualquier caso, "con el maltrato se obtiene una serie de beneficios y es que el hombre consigue (...) doblegar a la víctima y como son conductas sobreaprendidas existe una alta posibilidad de que se repitan cuando se establece una nueva relación" (Echeburúa, 2011).

Ciertamente, un considerable número de hombres afrontan sus relaciones de pareja de manera violenta, lo que implica una forma personal muy particular de entender los vínculos afectivos y de resolución de los conflictos que de ellos se derivan. Si bien es cierto que los maltratadores constituyen un grupo de personas sociológicamente heterogéneo, desde el punto de vista psicológico hay constantes cognitivas y comportamentales que se repiten en diferentes estudios contrastados, como son, por ejemplo, las distorsiones cognitivas, las problemas para controlar la ira, los déficits de empatía o las dificultades en la comunicación y en la solución de problemas, entre otros (Babcock, Green y Robie, 2004; Echeburúa y Amor, 2010).

En los últimos años ha habido un incremento del interés por la puesta en práctica de procedimientos terapéuticos para los agresores por violencia de género (Arce y Fariña, 2006; Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta y Corral, 2009; Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta, Amor y Corral, 2010; Lawson, 2010; Morrel, Elliott, Murphy y Taft, 2003). Los resultados son muy variados, aunque existe cierto consenso entre los especialistas para considerar una tasa de éxito de alrededor de un 60% para los que han completado el tratamiento (Dowd y Leisring, 2008; Saunders, 2008). Estos resultados ciertamente dependen de numerosas variables vinculadas tanto a la heterogeneidad psicológica de los agresores como a los diferentes tipos de tratamientos disponibles. No obstante, el tratamiento de los agresores debe considerarse una de las herramientas de actuación en las tareas de prevención de la violencia contra la pareja. Estos programas terapéuticos han

tenido diversas orientaciones y formatos, desarrollándose algunos en el ámbito de la prisión o de la comunidad, con una orientación teórica en ocasiones cognitivo-conductual, psicoeducativa u otras, siendo más frecuentes las intervenciones grupales que las individuales, y con una duración muy variable según los programas. Todos ellos suelen tener muy en cuenta que los implicados reconozcan previamente la existencia del maltrato y tengan una mínima disposición al tratamiento, aceptando implícitamente los principios formales básicos del mismo (asistencia, realización de tareas, etc.). Como señalan Echeburúa et al., (2009), el protagonista de la violencia estará motivado a finalizar un procedimiento terapéutico de este tipo cuando el balance entre inconvenientes y ventajas de seguir maltratando sea claramente favorable para él (Scott, 2004).

La evaluación de los sujetos que han sido encontrados culpables de violencia de género constituye siempre un desafío, por cuanto se trata de una población de muy difícil acceso a la investigación. Asimismo, encontrar los procedimientos terapéuticos de contrastada eficacia es otro aspecto de máximo interés. No obstante esto, y en virtud de considerar la pertinencia de tal tipo de estudios, se desarrolló la presente investigación con el fin de conocer características de personalidad, sociodemográficas y criminológicas de todos los sujetos incluidos en un programa para agresores desarrollado desde un Servicio de Gestión de Pena y Medidas Alternativas durante los meses de marzo a septiembre de 2011. Los objetivos perseguidos fueron: identificar estilos de personalidad de los sujetos de la muestra y evaluar inteligencia general, conducta violenta, rasgos psicopáticos y distorsiones cognitivas en torno a la mujer y al uso de la violencia. Asimismo se consideró necesario valorar la eficacia del programa implementado, realizando una evaluación pre y post intervención de las distorsiones cognitivas de los participantes.

Método

Participantes

Un total de 38 varones condenados judicialmente por el delito de violencia de género, cuyas penas privativas de libertad habían sido suspendidas, y por ende se encontraban libres, participaron en este estudio. Los participantes tenían un rango de edad entre 20 y 63 años ($M = 39.06$, $DT = 11.59$). Había 14 solteros, 14 separados o divorciados y 4 casados. Excepto 5 de los participantes, todos los demás tenían entre 1 y 4 hijos. En cuanto a estudios, 16 tenían estudios primarios, 2 universitarios, 11 secundarios y 4 sin estudios. Se encontraban en paro 18, en activo 11 y 4 eran jubilados. Las profesiones sin cualificación eran más frecuentes (24) que las cualificadas (14). El consumo de drogas era habitual en 29 participantes (especialmente alcohol) mientras que 9 de ellos no consumían. El tipo de delito en el que habían incurrido los participantes era: amenazas (10 sujetos), lesiones (5), maltrato (17), maltrato y amenazas (3) y amenazas y lesiones (3). Las condenas oscilaban entre dos y cinco años. La mayoría de las sentencias fueron dictadas en el 2009 como primer delito: 31 de ellos como supresión de condena y 7 como sustitución de la misma. Uno de los participantes entró en prisión durante el tratamiento por no respetar la orden de alejamiento. Se trataba por tanto de una población de acceso muy restringido, que participó en la experiencia no de manera voluntaria sino como consecuencia de su inclusión en el programa de intervención con agresores. No obstante, el grado de colaboración fue satisfactorio, aceptándose los principios formales básicos del tratamiento (asistencia, participación, realización de las evaluaciones psicológicas, tareas etc.).

Instrumentos de evaluación

Se han utilizado cinco pruebas de valoración psicológica para componentes de la personalidad, conducta violenta, rasgos psicopáticos, distorsiones cognitivas específicas e inteligencia general.

Inventario de Estilos de Personalidad de Millon (MIPS, Millon, 2001). Facilita información de los mecanismos de la personalidad del sujeto. Explora tres índices de control y permite obtener los conocidos 16 tipos de Jung. Consta de 180 elementos que se distribuyen en 24 escalas agrupadas en tres grandes áreas: metas motivacionales, modos cognitivos y relaciones interpersonales. Dispone de dos índices de deseabilidad y uno de control. Su corrección se realizó de forma computerizada. El alfa de Cronbach para el MIPS es de .72.

Escala de Evaluación de Psicopatía de Hare Revisada (PCL-R, Hare, 2010). Utilizada en la evaluación de la psicopatía en población penitenciaria, permite predecir reincidencias, quebrantamientos de condena y conducta antisocial dentro y fuera de los centros penitenciarios. Se compone de 20 ítems que el evaluador debe puntuar con 0, 1 ó 2 puntos a partir de la información recogida durante una entrevista estructurada y de la documentación disponible sobre el sujeto, como su historial delictivo, informes periciales, actas de juicios, historial laboral, valoraciones de iguales, etc. El PCL-R proporciona una puntuación general de psicopatía y puntuaciones en dos factores (interpersonal/afectivo y desviación social) y en 4 facetas (interpersonal, afectiva, estilo de vida, antisocial). El alfa de Cronbach para el PCL-R es de .85.

Spouse Assault Risk Assessment (SARA), adaptación española de Andrés-Pueyo y López (2005). Consiste en una guía o protocolo de predicción del riesgo de violencia específico para su uso en conflictos de pareja, incluyendo un conjunto de factores de riesgo más relevantes que anticipan la violencia contra la pareja. Se trata de codificar de 0 a 2 puntos un total de 20 ítems distribuidos en cuatro componentes: historial delictivo, ajuste social, historial de violencia contra la pareja y delito o agresión que motiva la valoración actual. El SARA no es un test o cuestionario en el sentido técnico habitual, dado que no proporciona una media absoluta o relativa comparándola con un baremo preestablecido. No obstante, ha mostrado un buen nivel de fiabilidad inter observadores y de capacidad predictiva (Andrés-Pueyo, López y Álvarez, 2008).

Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia (Echeburúa y Fernández-Montalbo, 1998). Consta de 29 ítems de respuesta binaria, 13 relativos a pensamientos distorsionados sobre las mujeres y 16 a la consideración de la violencia como forma aceptable de resolver conflictos. Los autores refieren que se trata de un cuestionario para ser empleado en la práctica clínica. De acuerdo con Ferrer, Bosch, Ramis y Navarro (2006), el análisis factorial exploratorio identificó 4 factores: la aceptación del estereotipo tradicional y la misoginia (creencia en la inferioridad de la mujer frente al varón), la culpabilización de las mujeres víctimas del maltrato, la aceptación de la violencia como estrategia adecuada para la solución de problemas, la minimización de la violencia contra las mujeres como problema y desculpabilización del maltratador. Se obtuvo un coeficiente alfa de Cronbach de .84.

Test de Matrices Progresivas de Raven (Raven, Court y Raven, 2010). Se trata de un conocido test no verbal diseñado para medir el factor g de inteligencia. En la escala general, que se compone de 12 elementos en 5 series (A, B, C, D y E), el sujeto describe las piezas que faltan de una serie de láminas impresas. Se pretende que utilice sus habilidades perceptivas, de observación y razonamiento analógico para deducir el elemento que completa la matriz. Se le pide al sujeto que analice la serie que se le presenta y que, siguiendo la secuencia horizontal y vertical, escoja uno de los ocho elementos: el que encaje perfectamente en ambos sentidos. La fiabilidad calculada mediante el alfa de Cronbach es de .83.

Descripción del Programa de Intervención para Agresores

El programa de intervención implementado estuvo compuesto por veinticinco sesiones de dos horas de duración, a desarrollarse con una frecuencia semanal y con un formato grupal. Está basado en un modelo cognitivo-conductual, por lo que posibilita el abordaje de

los déficits conductuales y cognitivos que subyacen a la violencia de género. Este programa se basa en distintos principios rectores, siendo uno de ellos la consideración de la intervención con hombres que ejercen violencia de género como un componente más de la respuesta social integral a este tipo de delitos y por tanto forma parte de un enfoque comunitario. Se trata de proteger a las víctimas interviniendo sobre los agresores.

Una intervención adecuada requiere realizar una evaluación diagnóstica pretratamiento para asegurar la individualización del mismo, una intervención psicoeducativa, la evaluación de la eficacia, aplicando criterios terapéuticos mensurables basados en variables reeducativas del cambio, y el seguimiento del programa. El objetivo de la intervención es erradicar cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la pareja, así como la modificación de actitudes y creencias de tipo sexista.

La primera parte de la intervención se focalizó en los aspectos motivacionales del programa: aceptación de la responsabilidad en el delito cometido y la motivación para el cambio. La segunda parte se centró en el entrenamiento en la adquisición de empatía y de habilidades básicas de comunicación y de solución de problemas, el control asertivo de las emociones y la modificación de las distorsiones cognitivas relacionadas con la conducta violenta. Por último, el programa incluye una intervención específica en la prevención de recaídas destinada a la identificación de situaciones de alto riesgo para la violencia y a la adquisición de estrategias de afrontamiento de las mismas adecuadas.

Tanto al iniciar como al finalizar el programa se realizó una evaluación de ciertas variables psicológicas más importantes que se trabajan en la intervención (empatía, asunción de la responsabilidad, distorsiones cognitivas, control de la ira, etc.). Su objetivo fue evaluar posibles modificaciones producidas en el sujeto en dichas variables. A diferencia de los programas para agresores desarrollados en prisión, cuya participación suele ser voluntaria, en el programa que aquí se describe los participantes estaban obligados a realizar el mismo, por lo que el grado de motivación no suele ser elevado. Otra diferencia se basa en que los sujetos realizaban el programa en el contexto comunitario, de tal forma que las sesiones se desarrollan como una parte más de su vida diaria, implicando este tipo de intervención ciertas ventajas e inconvenientes. Por un lado promueve la generalización de los conocimientos y conductas aprendidas, pudiéndose utilizar el entrenamiento como parte integrante del programa. Pero, por otro, el hecho de que vuelvan a su vida normalizada tras las sesiones implica que el terapeuta debe realizar una adecuada valoración del riesgo y una gestión del mismo de manera permanente.

Por último, en este tipo de abordajes la violencia psicológica adquiere una importancia fundamental, a la vez de forma independiente y como posible precursora de episodios de violencia física; así, en el SGPMA se encuentran perfiles donde sólo se da este tipo de violencia o se produce violencia física tras un largo periodo de violencia psicológica.

Por lo expuesto es preciso señalar que en este ámbito adquieren especial importancia tres aspectos del programa: motivación al cambio, violencia psicológica y prevención de recaídas o gestión del riesgo. La importancia o intensidad con la que se trabaje cada aspecto del programa dependerá de las características concretas del sujeto, individualizándose en la medida de lo posible su aplicación.

Procedimiento

Los participantes en este estudio eran sujetos condenados por violencia de género cuya pena privativa de libertad había sido suspendida y se les obligó a cambio a participar en un programa para agresores gestionado por el SGPMA, en una capital de provincia de unos 120.000 habitantes. A todos ellos se les garantizó el uso responsable de los datos derivados de este estudio, siguiéndose en todo momento los protocolos de respeto y confidencialidad de las informaciones

de acuerdo con los códigos deontológicos profesionales. La admisión al estudio no fue una elección de los participantes, sino que obedecía a su condición de sujeto incluido en los programas de violencia de género desarrollados por el SGPMA de la ciudad en cuestión durante los meses de marzo a septiembre de 2011.

Una vez entrevistado el sujeto y aprobado por la autoridad judicial su plan individual de intervención y seguimiento (PIIS), se le asignaba a uno de los distintos grupos. Se constituyeron cuatro grupos, dos a cargo de una terapeuta mujer (formado por nueve y ocho usuarios respectivamente) y dos grupos a cargo de un terapeuta varón (formado por 10 y 11 usuarios respectivamente). Es menester destacar que sólo uno de los participantes fue incluido en terapia individual, dada su imposibilidad de asistir a las reuniones de grupo por encontrarse cumpliendo trabajos en beneficio de la comunidad como parte de su suspensión de condena. Los terapeutas que coordinaron tales grupos son coautores del presente estudio. La pertenencia a uno u otro grupo obedecía a criterios de disponibilidad horaria personal, dado que algunos de los integrantes estaban trabajando o tenían otras obligaciones personales que atender.

Se dispuso así de cuatro grupos de tratamiento, a los cuales se desarrolló un diseño cuasi experimental de grupo con medidas pre y post. Una vez asignados a los grupos, todos los participantes fueron valorados con los 5 instrumentos de evaluación antes referidos, comenzando con el Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia de Echeburúa y Fernández-Montalbo (1998). En diversos momentos del procedimiento se fueron administrando de forma sucesiva el resto de los test psicológicos, en un orden aleatorio, de forma individualizada o en pequeño grupo, y garantizando las condiciones de aplicabilidad que exige cada una de las pruebas. Una vez finalizada la fase de intervención, se administró nuevamente el referido inventario de Echeburúa y Fernández-Montalbo (1998) para conocer los efectos del mismo sobre estos dos aspectos. Para el análisis de los datos se contabilizaron todos los participantes como miembros de un solo grupo, sin distinción del terapeuta al que fueron asignados.

Se recogieron todos los datos psicológicos en una base de datos construida con el SPSS y a partir de ella se realizaron los contrastes estadísticos detallados en los resultados.

Resultados

En este trabajo se ha pretendido estudiar algunas características psicológicas de los participantes con objeto de descubrir cuáles pueden predecir mejores resultados terapéuticos y conocer los cambios en los pensamientos distorsionados sobre la mujer y sobre el uso de la violencia por parte de los participantes sometidos a las sesiones de tratamiento. Para ello se han comparado las distorsiones cognitivas pre y postratamiento a partir de los resultados en el Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia y se ha realizado un análisis discriminante y de regresión logística para conocer los modelos más influyentes en la explicación de la varianza en las mejoras terapéuticas. Finalmente se han analizado de forma más cualitativa los casos que redujeron sus distorsiones cognitivas sobre las mujeres tras el tratamiento.

Los datos descriptivos señalan que los participantes tenían una inteligencia general evaluada con el test de Raven en el rango mínimo del percentil 5 y un máximo de 82 ($M = 38.6$, $DT = 25.5$). Aunque la valoración del Inventario de Estilos de Personalidad de Millon (2001) la haremos más adelante de forma más exhaustiva, se adjuntan en la tabla 1 los parámetros descriptivos, señalándose la variable consistencia encontrada en el test con un valor de $M = 3.63$ ($DT = 1.1$).

En relación a otros parámetros conductuales evaluados, observamos que el valor medio encontrado en Escala de Evaluación de Psicopatía de Hare revisada (PCL-R) fue $M = 3.63$ ($DT = 4.20$). Para los valores descriptivos de la adaptación española del Spouse Assault Risk Assessment (SARA), $M = 1.35$ ($DT = .48$) para el riesgo inminente

Tabla 1
Media y desviación típica obtenidos en el Inventario de Estilos de Personalidad de Millon (MIPS)

Variables del inventario MIPS		M	DT
Metas motivacionales	Expansión	59.16	19.51
	Preservación	39.31	22.59
	Modificación	52.13	24.19
	Adecuación	52.10	20.21
	Individualidad	37.84	27.25
	Protección	61.31	28.62
Modos cognitivos	Extraversión	61.78	23.48
	Introversión	42.42	23.63
	Sensación	68.05	21.16
	Intuición	37.55	17.74
	Pensamiento	47.39	19.83
	Sentimiento	53.89	26.11
	Sistematización	56.71	25.11
	Innovación	39.44	20.34
Comportamientos interpersonales	Retraimiento	41.60	22.23
	Sociabilidad	60.71	22.64
	Indecisión	47.34	27.20
	Decisión	53.15	22.18
	Discrepancia	37.02	24.83
	Conformismo	66.50	24.05
	Sumisión	52.42	22.20
	Dominio	30.44	24.91
	Descontento	41.28	26.78
Índices de control	Aquiescencia	71.78	25.32
	Impresión positiva	3.73	2.50
	Impresión negativa	3.71	2.33
	Consistencia	3.63	1.10

de violencia contra la pareja y $M = 1.29$ ($DT = .57$) para el riesgo de violencia contra otras personas. Y respecto a los valores pre-tratamiento encontrados en el Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el uso de la Violencia, $M = 9.02$ ($DT = 3.24$) (ver tabla 2).

La variable dependiente que ha sido medida antes y después del tratamiento corresponde a las tres medidas de las distorsiones cognitivas: sobre la mujer, sobre el uso de la violencia y el total de distorsiones cognitivas. En este sentido se han realizado contrastes estadísticos entre los datos pre y post-tratamiento. Los resultados arrojan cambios significativos entre los valores totales pre y post-tratamiento de las distorsiones cognitivas: $t(37) = 2.678$, $p < .01$, $d = 0.157$, teniendo un peso mayor las diferencias en distorsiones cognitivas sobre el uso de la violencia: $t(37) = 2.078$, $p < .05$, $d = 0.21$. En términos porcentuales hay un 67.5% de participantes que tuvieron menos distorsiones cognitivas después del tratamiento y un 32.5% que las incrementaron o no tuvieron variación. Podríamos decir entonces que al finalizar el tratamiento el índice de eficiencia del mismo estuvo situado en el 67.5%.

Se analizaron las posibles variables predictoras sobre el efecto del tratamiento, para lo que se realizó un análisis univariado donde se consideró como variable respuesta el total de las distorsiones cognitivas hacia las mujeres y como variables predictoras las diferentes medidas de test de Millon y los resultados del SARA y en la Escala de Evaluación de Psicopatía de Hare revisada (PCL-R). Los efectos del

Tabla 2

Estadísticos descriptivos de los resultados obtenidos en las diferentes pruebas psicológicas antes de la administración del tratamiento

Test Administrados	Mín.	Máx.	M	DT
Total de distorsiones cognitivas <i>pretest</i>	3.00	17.00	9.02	3.42
Distorsiones cognitivas sobre la mujer <i>pretest</i>	0.00	7.00	3.44	2.10
Distorsiones cognitivas sobre uso violencia <i>pretest</i>	2.00	10.00	5.65	1.93
Puntuación directa del PCL-R	0.00	19.00	3.63	4.20
(SARA) riesgo inminente de violencia contra la pareja	1.00	2.00	1.35	0.48.
(SARA) riesgo inminente de violencia contra otras personas	1.00	3.00	1.29	0.57
Percentil en Raven	5.00	82.00	38.38	25.18

SARA: Spouse Assault Risk Assessment; puntuación: 1 = bajo, 2 = moderado, 3 = alto; PCL-R: Escala de Evaluación de Psicopatía de Hare revisada (PCL-R); distorsiones cognitivas: Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia.

tratamiento se ha calculado restando de los valores post-tratamiento los pre-tratamiento alcanzados en el cuestionario de distorsiones cognitivas. De esta manera se formaron dos grupos: aquellos que mejoraron (diferencia negativa, es decir, obtuvieron valores inferiores a -1 en el post-tratamiento) y los que no mejoraron (resultados igual o superior a 0). Así ha surgido un grupo de variables, recogido en la tabla 3, en las que se aprecian las que explican mayor cantidad de varianza, que son los parámetros del Millon metas motivacionales (*modificación*, menor para el grupo de los que mejoran con el tratamiento) y comportamientos interpersonales (*decisión e inconformismo*, también con medias inferiores entre los participantes que mejoraron para ambas variables). También el percentil hallado a partir del test de inteligencia de Raven, que fue menor para los que mejoraron tras el tratamiento.

Sobre las variables más cercanas a las diferencias estadísticamente significativas, como fueron expansión, modificación, sistematización, sociabilidad, decisión y conformismo, se ha realizado un análisis discriminante y una regresión logística, con el fin de conocer su valor predictivo respecto a la eficacia de este tipo de intervención psico-terapéutica. Hemos encontrado en el análisis discriminante un porcentaje de clasificación correcta del 62% (eigenvalue = .153, correlación canónica = .364) y en la regresión logística un 75% de individuos bien clasificados (Cox & Snell = $R^2 = .137$, Nagelkerke = $R^2 = .0192$). De nuevo, no podemos concluir que estas variables psicológicas sean indicadoras de un efecto posttratamiento significativo, pero los datos van en esa dirección a falta de tener un número mayor de participantes.

Se realizó un análisis cualitativo a partir de aquellos participantes que redujeron sustancialmente sus distorsiones cognitivas tras el tratamiento y resaltamos algunas de sus características psicológicas

Tabla 3

Contraste estadístico (*t*) para muestras apareadas realizado para los resultados obtenidos pre y post-tratamiento con el Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer (DM) y sobre el Uso de la Violencia (DUV) de Echeburúa y Fernández-Montalbo (1998)

	Diferencias apareadas					<i>t</i>	<i>gl</i>	Sig.
	Media	DT	ET	IC 95%				
				Inferior	Superior			
Comparación DM pretest y postest	0.36	1.21	0.19	- 0.03	0.76	1.865	37	.07
Comparación DUV pretest y postest	0.55	1.63	0.26	0.01	1.09	2.078	37	.04*
Comparación total distorsiones cognitivas pretest y postest	0.84	1.93	0.31	0.20	1.47	2.678	37	.01*

Nota. DT: desviación típica, ET: error típico, IC: intervalo de confianza.

* $p < .05$

Tabla 4

Análisis univariado de la varianza de los cambios observados por el tratamiento evaluado a partir del total de distorsiones cognitivas

Variables	F	Media (DT) del grupo que mejora	Media (DT) del grupo que no mejora
Test de Raven (percentil)	5.260*	31.04 (23.1)	50.23 (24.65)
Metas motivacionales: <i>modificación</i>	4.077*	46.64 (24.73)	62.69 (19.95)
Comportamientos interpersonales: <i>decisión</i>	4.456*	47.92 (23.41)	63.23 (15.92)
Comportamientos interpersonales: <i>conformismo</i>	4.079*	61.04 (25.05)	77.00 (18.6)
Metas motivacionales: <i>expansión</i>	3.026	55.4 (18.4)	67.00 (20.21)
Modos cognitivos: <i>sistematización</i>	3.487	51.4 (25.57)	69.92 (21.56)
Comportamientos interpersonales: <i>sociabilidad</i>	3.121	56.16 (24.03)	69.46 (17.3)

* $p < .05$

evaluadas. Consideramos para este trabajo que una diferencia igual o superior a -1 en los datos del total de distorsiones cognitivas post-tratamiento respecto al pre-tratamiento indicaba un cambio significativo. En esta situación se encontraron 25 de los participantes (67.78%). Todos ellos redujeron tanto las distorsiones cognitivas sobre las mujeres como sobre el uso de la violencia. El nivel intelectual medio de este grupo de mejora se situaba en el percentil 31.04, mientras que el del grupo en general fue de $M = 38.38$ (50.23 para el grupo que mejora con el tratamiento). Tres participantes de los que mejoraron (23.07%) tuvieron las puntuaciones más altas en PCL-R (19 puntos) y SARA (2 ó 3 puntos). En cuanto a las variables predictivas del MIPS según el análisis univariado encontrado, los participantes que mejoraron tuvieron una media en metas motivacionales (*modificación*, $M = 46.64$, 52.13 para todo el grupo y 62.69 para el grupo de no mejora) y en comportamientos interpersonales (*decisión*, $M = 47.92$, 53.15 para el grupo completo y 63.23 para los que no mejoran y *conformismo* $M = 61.04$, 66.5 para el grupo completo de participantes y 77.0 para el grupo que no mejora). En general, la tendencia encontrada en los resultados de las escalas del MIPS para el grupo de mejora suele ser siempre ligeramente inferior a la media de todos los participantes ($n = 38$) y sensiblemente inferior a los del grupo de no mejora ($n = 13$). Hay que hacer la salvedad de que el número de participantes en cada grupo es reducido y por lo tanto se precisan de más casos para interpretar estos datos más allá de la muestra estudiada.

Discusión

La evaluación de los agresores constituye un desafío para avanzar en el diseño e implementación de programas de tratamiento eficaces como respuesta integral al problema de la violencia de género. En

este contexto, la presente investigación persiguió conocer características de personalidad, sociodemográficas y criminológicas de todos los sujetos incluidos en un programa para agresores desarrollado desde el Servicio de Gestión de Pena y Medidas Alternativas. Los objetivos perseguidos habían sido: identificar estilos de personalidad de los participantes, evaluar su inteligencia general, conducta violenta, posibles rasgos psicopáticos y las distorsiones cognitivas en torno a la mujer y al uso de la violencia. Dadas las distorsiones cognitivas que subyacen a este tipo de ilícitos, quisimos evaluar las creencias irracionales en torno a la mujer y al uso de la violencia de los agresores, así como los cambios producidos en las mismas a raíz de su participación en un programa de tratamiento basado en un enfoque cognitivo conductual. La eficacia de la intervención fue considerada en función de la reestructuración cognitiva evidenciada en los participantes en virtud de las puntuaciones obtenidas por los mismos en el Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia de Echeburúa y Fernández-Montalbo (1998) antes y después de la intervención, encontrando diferencias significativas entre ambas medidas para el total de distorsiones cognitivas y para las referidas al uso de la violencia por parte de los agresores, pero no sobre el componente específico de los pensamientos distorsionados sobre la mujer.

Dado que la muestra fue pequeña, los datos no pueden ser generalizados, pero ciertamente un tratamiento continuado donde se incide de forma muy intensa en el cambio cognitivo respecto a las ideas distorsionadas sobre la condición de la mujer y el uso de la violencia como forma de resolución de conflictos, ha generado cambios de importancia, no sólo estadística, sino también cualitativa, en concordancia con resultados ya encontrados en trabajos anteriores (Contrino, Dermen, Nochajski, Wiczorek y, 2007; Daly y Pelowski, 2000; Ruiz y Expósito, 2008). El análisis detallado nos indica que 25 participantes de un total de 38 han reducido el número de distorsiones cognitivas (un 67.5%). Todos los que han mejorado han seguido el tratamiento completo. Pero también un 32.5% de los que siguieron el mismo tratamiento hasta el final no han visto modificadas sus prejuicios sobre la mujer y el uso de la violencia. Algunos de estos (27.02%) incluso han incrementado sus distorsiones cognitivas y el 8.1% tuvieron el mismo resultado antes y después del tratamiento.

Las tasas de mejora obtenidos con el tratamiento están en la línea de otros resultados encontrados en trabajo anteriores. En el trabajo de Echeburúa, Fernández-Montalbo y Amor (2006, p. 58) se presenta un listado de 9 estudios previos con mejoras significativas (del 48 hasta el 73%). Los propios autores refieren en su trabajo cambios significativos en las distorsiones cognitivas de los maltratadores medidos también a través del Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia, haciendo la salvedad de que los participantes en este estudio estaban internos en prisión durante el tratamiento, mientras que en nuestro caso el tratamiento fue de carácter ambulatorio.

Las escalas de personalidad evaluadas con el MIPS que incidieron significativamente en la efectividad del tratamiento fueron: *modificación, decisión y conformismo*. Una descripción de cada una de aquéllas (Aparicio y Sánchez-López, 1999) sugieren personas que creen ser talentosos y competentes, que el futuro depende de ellos, por lo que intentan cambiar su entorno para conseguir sus deseos, ambiciosos, egocéntricos y seguros de sí mismos, con auto-dominio y falta de espontaneidad. Y en menor medida que los parámetros anteriores encontramos las escalas de *expansión, sistematización y sociabilidad*, lo que nos sugiere que suelen ser optimistas de cara al futuro, les resulta fácil pasarlo bien y aceptan los altibajos en su vida, acostumbra a ser perfeccionistas y eficientes, buscan estimulación y atención y suelen ser simpáticos, exigentes y manipuladores. Estaríamos en presencia de un grupo de agresores de pareja "normalizados" en la terminología de Loinaz, Ortiz-Tallo, Sánchez y Ferragurt (2011), es decir con una menor presencia rasgos psicopatológicos.

Los datos encontrados en este estudio nos permiten ser moderadamente optimistas en cuanto a la eficiencia del programa de tratamiento para maltratadores y confirman otros estudios previos realizados en entornos penitenciarios (Echeburúa y Amor, 2010). Son más eficaces con aquellos participantes que asumen su problema y responsabilidad en su conducta delictiva, tienen interés demostrado en superarlo y participan en el programa de forma activa hasta el final del mismo. Esto no es óbice para que no admitamos que existe una tasa considerable de fracaso cuyas causas hay que objetivar en la medida de lo posible.

Los juzgados españoles dictan alrededor de 20.000 sentencias penales condenatorias al año (Chávari, 2011). Es una cifra enorme que muestra una realidad difícil de aceptar. Los programas de reeducación de maltratadores se han convertido en una herramienta para algunos casos de violencia de género menos grave. También para la reinserción de aquellos que cumplen condena en prisión por violencia machista, que en 2011 ha costado en España 60 vidas. Sin embargo, a pesar de su paulatina consolidación, uno de los principales retos a los que se enfrentan es la valoración contrastada de su efectividad. Por ello existen todavía líneas de interés derivadas de las limitaciones de este trabajo, como es la necesidad de establecer seguimientos individualizados a largo plazo que permitan conocer si los cambios experimentados se mantienen, así como el trato dado a las mujeres durante el tratamiento, una vez finalizado el mismo y acabada la ejecución de la sentencia. Otro importante aspecto hace referencia a las tipologías psicológicas de los maltratadores, ampliando el conocimiento de su personalidad, que permitiese una mejor predicción de la eficacia de la intervención, de manera que pudiéramos rentabilizar el esfuerzo que supone la puesta en práctica de estos procedimientos. Finalmente, habría que valorar procedimientos alternativos a los tratamientos grupales, diseñando otros de tipo individual o mixto que permitiesen conocer mejor los mecanismos terapéuticos más eficientes para ponerlos en valor.

Conflicto de intereses

Los autores de este artículo declaran que no tienen ningún conflicto de intereses.

Referencias

- Alhabib, S., Nur, U. y Jones, R. (2010). Domestic violence against women: Systematic review of prevalence Studies. *Journal of Family Violence*, 25, 369-382. doi:10.1007/s10896-009-9298-4
- Andrés-Pueyo, A. y López, S. (2005). *S.A.R.A. Manual para la valoración del riesgo de violencia contra la pareja*. Barcelona: Servicio de publicaciones de la Universidad de Barcelona.
- Andrés-Pueyo, A., López, S. y Álvarez, E. (2008). Valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA. *Papeles del Psicólogo*, 29, 107-122.
- Aparicio, M. E. y Sánchez-López, M. P. (1999). Los estilos de personalidad: su medida a través del inventario Millon de estilos de personalidad. *Anales de Psicología*, 15, 191-211.
- Arce, R. y Fariña, F. (2006). Programa Galicia de reeducación de maltratadores de género. *Anuario de Psicología Jurídica*, 16, 41-64.
- Babcock, J. C., Green, C. H. y Robie, C. (2004). Does batterers' treatment work? A meta-analytic review of domestic violence treatment. *Clinical Psychology Review*, 23, 1023-1053. doi:10.1016/j.cpr.2002.07.001
- Chávari, I. P. (2011). *La lucha contra la violencia machista*. Reportaje publicado en *El País*, el 27-12-2011. Versión on line recuperada el 29 de diciembre 2011: http://www.elpais.com/articulo/sociedad/hijo/sabe/tiene/saber/soy/maltratador/elpepiscoc/20111227elpepiscoc_2/Tes
- Contrino, K. M., Dermen, K. H., Nochajski, T. H., Wiczorek, W. F. y Navratil, P. K. (2007). Compliance and learning in an intervention program for partner-violent men. *Journal of Interpersonal Violence*, 22, 1555-1566. doi:10.1177/0886260507306485
- Daly, J. E. y Pelowski, S. (2000). Predictors of dropout among men who batter: A review of studies with implications for research and practice. *Violence and Victims*, 15, 137-160.
- Dowd, L. y Leisring, P. A. (2008). A Framework for Treating Partner Aggressive Women. *Violence and Victims*, 23, 249-263. doi:10.1891/0886-6708.23.2.249
- Echeburúa, E. (2011). Declaraciones realizadas a *El País* el 27 de diciembre del 2011. Versión on line recuperada el 9 de enero del 2012: http://www.elpais.com/articulo/sociedad/hijo/sabe/tiene/saber/soy/maltratador/elpepiscoc/20111227elpepiscoc_2/Tes
- Echeburúa, E. y Amor, P. J. (2010). Perfil psicopatológico e intervención terapéutica con agresores contra la pareja. *Revista Española de Medicina Legal*, 36, 117-121.

- Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (1998). Hombres maltratadores. En E. Echeburúa y P. Corral (Eds.), *Manual de violencia familiar* (pp. 91-129). Madrid: Pirámide.
- Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. y Amor, P. J. (2006). Psychological treatment of men convicted of gender violence: A pilot-study in the Spanish prisons. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 50, 57-70.
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I. y Corral, P. (2009). Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años (1997-2007). *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9, 199-217.
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I., Amor, P. J., y de Corral, P. (2010). Variables predictoras del rechazo, abandono y fracaso terapéutico en hombres violentos contra su pareja tratados psicológicamente en un marco comunitario. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 10, 403-420.
- Expósito, F. (2011). Violencia de género. *Mente y Cerebro*, 48, 20-25.
- Ferrer V. A., Bosch, E., Ramis, M. C. y Navarro, C. (2006). Las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja: Determinantes sociodemográficos, familiares y formativos. *Anales de Psicología*, 22, 251-259.
- Hare, R. D. (2010). *Escala de Evaluación de Psicopatía de Hare revisada (PCL-R)*. Madrid: TEA.
- Instituto de la Mujer (2011). *Estadísticas relativas a la violencia contra las mujeres*. Recuperado el 9 de enero de 2012 de: http://www.inmujer.es/ss/Satellite?c=Page&cid=1264005678228&language=cas_ES&pagename=InstitutoMujer%2FPPage%2FIM_UJ_Estadisticas
- Lawson, D. M. (2010). Comparing cognitive behavioral therapy and integrated cognitive behavioral therapy/psychodynamic therapy in group treatment for partner violent men. *Psychotherapy: Theory, Research, Practice, Training*, 47, 122-133. doi:10.1037/a0018841
- Loinaz, I., Ortiz-Tallo, M., Sánchez, L. M. y Ferragut, M. (2011). Clasificación multiaxial de agresores de pareja en centros penitenciarios. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11, 249-268.
- Millon, Th. (2001). *Inventario de estilos de personalidad de Millon (MIPS)*. Madrid: TEA.
- Morrel, T. M., Elliott, J. D., Murphy, C. M. y Taft, C. (2003). Cognitive behavioral and supportive group treatments for partner-violent men. *Behavior Therapy*, 34, 77-95.
- Raven, J. C., Court, J. H. y Raven, J. (2010). *Raven. Matrices progresivas. CPM, APM, SPM*. Madrid: Pearson.
- Ruiz, S. y Expósito, F. (2008). Intervención con hombres en suspensión condicional de condena por violencia de género. *Anuario de Psicología Jurídica*, 18, 81-89.
- Sanmartín, J., Molina, A. y García, Y. (2003). *Informe Internacional 2003. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación*. Valencia: Centro Reina Sofía. Recuperado en diciembre de 2011 de: <http://www.centroreinasofia.es/informes/11Informe.pdf>
- Saunders, D. G. (2008). Group interventions for men who batter: a summary of program descriptions and research. *Violence and Victims*, 23, 156-172. doi: 10.1891/0886-6708.23.2.156
- Scott, K. (2004). Stage of change as a predictor of attrition among men in a batterer treatment program. *Journal of Family Violence*, 19, 37-47.